

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., trece de octubre de dos mil veinte

En atención a la solicitud obrante a folios 46 y 47 de la actuación y reunidos los requisitos del numeral 2 del art. 161 del C. G. del P., se suspende el presente trámite, por el término de tres (3) meses, contados a partir de la presentación del respectivo escrito.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 049 Hoy 14 de octubre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2019-01661

KMM